

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA (AEP)  
FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA (FEP)  
ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA AEP Y PRESIDENTE FEP 2021  
MADRID – JUNIO 2021**

**NORMATIVA DE LAS ELECCIONES**

1.- La Mesa Electoral (en adelante ME) es el órgano responsable de conducir todo el proceso electoral y el encargado de establecer la normativa de las elecciones (Art. 46.1 de los Estatutos de la AEP).

2.- La ME aprobó la normativa para las elecciones que estaban previstas que tuvieran lugar en el curso del Congreso Nacional de la AEP, que iba a celebrar en Granada el día 4 de junio 2021.

3.- Sin embargo, la AEP ha informado a la ME que dada la pandemia provocada por la covid-19 y la situación actual de la misma, ha tomado la decisión de realizar el Congreso Nacional de forma virtual y no presencial, desde un estudio de grabación en Madrid. En consecuencia, la ME ha decidido que por seguridad de todas las personas y por responsabilidad, no procede que las elecciones sean presenciales y a tenor del Art. 48.1 de los Estatutos de la AEP, la ME ha decidido que la emisión del voto se haga únicamente por correo postal certificado.

4.- En consecuencia, la ME ha establecido esta nueva normativa de las elecciones, que deja sin efecto la anterior, buscando en todo momento garantizar la seguridad de las personas y la integridad y confidencialidad del voto.

5.- Para conjugar los dos intereses anteriormente expuestos, la ME ha aprovechado la posibilidad de utilizar medios electrónicos para solicitar la acreditación de voto, posibilidad que ofrece el Art. 48.2 de los Estatutos; el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la covid-19; la disposición final primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la cual modifica la redacción del artículo 40 del RD-ley 8/2020 y la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 09 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, mediante la que se modifican los apartados 1 y 2 del citado artículo 40 del RD-ley 8/2020, y que ampara la celebración de Juntas telemáticas hasta el próximo 31.12.20.

6.- La emisión del voto únicamente puede hacerse por correo postal certificado (Art. 48.1 Estatutos AEP).

7.- A tenor del Art. 48.4 de los Estatutos AEP, el voto por correo se atenderá a la siguiente normativa:

7.1.- El socio numerario que decida votar remitirá personalmente, por correo certificado o por correo electrónico, una solicitud de credencial o certificado para la votación, junto a fotocopia de su DNI, dirección completa y especificación de su sociedad regional, con un mínimo de 3 meses antes del Congreso, **es decir, con fecha límite el 4 de marzo de 2021**. La dirección para la solicitud por correo certificado es: Asociación Española de Pediatría (MESA ELECTORAL) C/ Aguirre, 1, bajo, 28009 Madrid. La dirección para solicitar por correo electrónico es [mesa.electoral@aeped.es](mailto:mesa.electoral@aeped.es). El modelo de solicitud puede descargarse desde un link específico en la Web de la AEP <https://www.aeped.es/noticias/elecciones-aep-2021-toda-informacion-disponible-en-nuestra-area-socios>.

7.2.- La ME, a través de la Secretaría de la AEP, enviará por correo certificado al domicilio personal proveído por el socio en su solicitud, al menos, con un mes de antelación a la celebración del Congreso, **es decir, con fecha límite el 4 de mayo de 2021**, Credencial o Certificado acreditativo de la condición de socio numerario con derecho a voto, junto con las papeletas de las candidaturas y sobres, ambos homologados, necesarios para la votación por correo y copia de esta Normativa o Instrucciones para la votación, elaboradas por la ME.

7.3.- La papeleta homologada a la que se quiera votar por correo será introducida en el sobre homologado que para tal efecto habrá recibido el socio y cerrado. El sobre cerrado con el voto será incluido en otro sobre que también habrá recibido de la Secretaría, junto al certificado original acreditativo y copia del DNI y todo ello deberá ser remitido por correo certificado a nombre del presidente de la ME, a la sede de la AEP, C/ Aguirre, 1, bajo, 28009 Madrid, al menos, con diez días de antelación a aquel en que se inicie la celebración del Congreso Nacional Madrid 2021, **es decir, con fecha límite el 25 de mayo de 2021**. No será posible incluir en un envío más de un voto por correo.

8.- A tenor del Art. 49 de los Estatutos, la jornada electoral se celebrará de la siguiente forma:

8.1.- La Mesa Electoral quedará constituida en la sede del Congreso, que será el plató de televisión desde el que se llevará a cabo el Congreso Virtual, sito en Madrid, calle Etruria, 30, 28022-Madrid, en una dependencia que se habilitará a estos efectos y que se destinará exclusivamente a la votación, garantizando la distancia mínima de seguridad y en la que se tomarán todas las medidas de higiene necesarias.

8.2.- A la ME y al proceso de la votación podrán incorporarse dos observadores por cada una de las candidaturas presentadas (Art. 49.1 de los

Estatutos de la AEP). Las candidaturas presentadas que quieran incorporar observadores, deberán comunicarlo expresamente a la ME por correo electrónico a [mesa.electoral@aeped.es](mailto:mesa.electoral@aeped.es) con una antelación mínima de 10 días, **es decir, con fecha límite el 25 de mayo de 2021**, indicando el nombre, dos apellidos y DNI de cada observador. Los observadores deberán ser socios numerarios de la AEP obligatoriamente.

8.3.- La ME custodiará los votos emitidos por correo y controlará en la Sede del Congreso todo el proceso electoral durante el periodo de votaciones (Art. 49.2 de los Estatutos AEP).

8.4.- El proceso electoral se iniciará el día 4 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

8.5.- En dicho día y hora, la ME procederá a comprobar en la lista electoral el nombre de los socios que emitan su voto por correo, comprobará su inclusión en aquellas, procederá a abrir el sobre exterior e introducir en la urna el sobre interior que contenga el voto (Art. 49.3.1 de los Estatutos AEP).

8.6.- Realizado el escrutinio de todos los votos emitidos, será considerada electa la candidatura más votada y la ME procederá, en consecuencia, a levantar el acta oportuna que será remitida al Presidente de la AEP para su presentación a la Asamblea General (Art. 49.3.2 de los Estatutos AEP).

9.- Esta normativa será comunicada por la AEP a todos sus socios colgándola en su Web y a través de un correo electrónico a cada socio, **destacando la necesidad de solicitar el voto por correo antes del 4 de marzo de 2021**.

